

# INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

1

**31/12/2025**

Dr. José M<sup>º</sup> Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)  
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

[www.ruralcentral.es](http://www.ruralcentral.es)



## ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	3
1.1 Entidad.....	5
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	6
2. INDICADORES CLAVE.....	7
3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).....	8
3.1 Definición y marco general de gestión.....	8
3.2 Gobernanza de los Riesgos ASG y política de gestión.....	9
3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos.....	14
3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental.....	15
3.5 Autoevaluación de materialidad.....	19
4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	22



## GLOSARIO DE ABREVIATURAS

**AECR:** Asociación Española de Cajas Rurales

**Anejo IX:** Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

**BaU:** Business as Usual

**Circular 2/2016:** Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

**Circular 3/2019:** Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

**Circular 4/2017:** Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

**EBA:** Autoridad Bancaria Europea

**EBA/GL/2018/10:** Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

**EBA/GL/2020/12:** Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

**ECB:** Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

**ECL:** Expected Credit Losses

**HQLA:** High Quality Liquid Assets

**LCR:** Liquidity Coverage Ratio

**Ley 10/2014:** Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

**Ley 13/1989 de cooperativas de crédito:** Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

**MAR:** Marco de Apetito al Riesgo

**MIP:** Mecanismo Institucional de Protección



**NIIF 9:** Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

**NSFR:** Net Stable Funding Ratio

**Real Decreto 84/1993:** Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

**Reglamento (UE) nº 2020/873:** Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

**Reglamento (UE) nº 575/2013:** Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

**Reglamento de Ejecución nº 2015/79:** Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

**Reglamento nº 2021/637:** Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión



## 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

### 1.1 Entidad

Caja Rural Central, S. C. C. (en adelante, la Caja o la Entidad), es una Entidad de Crédito Individual, constituida el 24 de febrero de 1945.

Es una sociedad cooperativa de crédito de ámbito nacional, inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3.005. Asimismo, la Entidad figura inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 135/S.M.T., así como en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante.

Caja Rural Central, S. C. C. está asociada a la Asociación Española de Cooperativas de Crédito, regulada por la Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y otras disposiciones aplicables.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre).

La Entidad ha adaptado sus estatutos sociales a las disposiciones de la citada Ley. También le son de aplicación las normas que con carácter general regulan las actividades de las Entidades de Crédito y, con carácter supletorio la legislación de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. A 31 de diciembre de 2025 tiene establecida una red de 83 oficinas, 52 de ellas radicadas en la provincia de Alicante y 31 en la provincia de Murcia, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2025 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.



## 1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

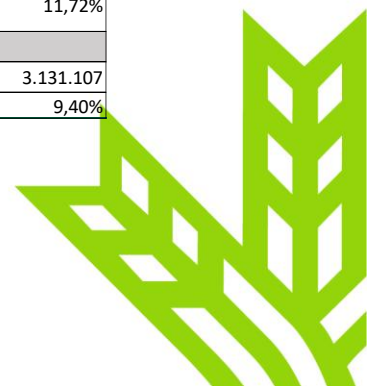


## 2. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-25	dic-24
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	338.308	294.350
Capital de nivel 1	338.308	294.350
Capital total	338.308	294.350
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	1.393.167	1.387.384
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	24,28%	21,22%
Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo (suelo) (%)	24,28%	21,22%
Ratio de capital de nivel 1 (%)	24,28%	21,22%
Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo (suelo) (%)	24,28%	21,22%
Ratio de capital total (%)	24,28%	21,22%
Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo (suelo) (%)	24,28%	21,22%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38%	1,50%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,77%	0,84%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,03%	1,13%
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38%	9,50%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00%	0,00%
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,53%	0,07%
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00%	0,00%
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00%	0,00%
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00%	0,00%
Requisitos combinados de colchón (%)	3,03%	2,57%
Requisitos globales de capital (%)	12,41%	12,07%
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	14,90%	11,72%
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	3.285.782	3.131.107
Ratio de apalancamiento (%)	10,30%	9,40%

7



EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-25	dic-24
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total) <sup>1</sup>		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00%	0,00%
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	715.417	773.887
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	372.074	369.380
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	67.685	67.884
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	304.389	301.497
Ratio de cobertura de liquidez (%)	235,03%	256,68%
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible	2.503.081	2.367.963
Total de financiación estable requerida	1.590.627	1.440.052
Ratio de financiación estable neta (%)	157,36%	164,44%

Miles de euros

A 31 de diciembre de 2025, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos. La Entidad no aplica modelos internos en el cálculo de APRs, no habiéndose incluido las filas relacionadas a tal efecto en consecuencia.

### 3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

#### 3.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG (Ambiental, Social y de Gobierno, en adelante ASG) se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
  - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.



- Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

9

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja está adherida a la hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política de Sostenibilidad, aprobada por el Consejo Rector de la Entidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. En el año 2025 se ha aprobado el nuevo Plan Director de Sostenibilidad (“Plan Director 2.0.”) que incluye nuevas líneas de actuación en materia de riesgos ASG y sostenibilidad.

### 3.2 Gobernanza de los Riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la



Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requiera.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos fijados.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo, los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, objetivos comerciales y planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover, impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico del Grupo Caja Rural y su compromiso para con los aspectos ASG. Promover y colaborar, conjuntamente con las entidades de dicho Grupo, en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico, bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

10

Asimismo, para articular toda la actividad la entidad dispone de un responsable de sostenibilidad, que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la entidad plasmado en el Plan Director.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar,



en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector. Adicionalmente, en el marco de las nuevas obligaciones de reporte bajo normativa CSRD, la entidad ha llevado a cabo un análisis de doble materialidad basado en consultas a grupos de interés tanto internos como ajenos a la organización con el que se han identificado los principales riesgos, impactos y oportunidades asociados a factores relacionados con la sostenibilidad y los riesgos ASG.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** El impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la Entidad no dispone de cartera de negociación. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

11

De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** La Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** El impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** La Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y



continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, e incluye la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política de Sostenibilidad, la Entidad tiene suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo junto con los riesgos físicos asociados a los mismos. El año 2025 ha sido el cuarto año en el que la entidad ha realizado una revisión global de su cartera hipotecaria en este aspecto. De igual manera, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

12

En este sentido, tras haber aprobado en 2022 la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG y la incorporación al Marco de Apetito de Riesgos de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, la integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos y la monitorización y seguimiento de los riesgos ASG en la cartera actual de la entidad. De esta forma, la entidad dispone de herramientas para calcular la huella de carbono tanto operativa como financiada y está trabajando en la determinación de su estrategia y objetivos de descarbonización, y también se ha dado continuidad a la revisión trimestral de la cartera de renta fija y bonos verdes desde la perspectiva de riesgos ASG, y se han impulsado los productos verdes. También se ha dado continuidad a las herramientas de reporte de información no financiera, así como publicando en el Estado de Información No Financiera (EINF) los datos exigidos por la normativa, y diseñando reportes y cuadros de mandos internos periódicos con información general y granular de riesgos ASG.

Entre las principales iniciativas implementadas por la entidad en 2024 cabe destacar la formación del Consejo Rector en gestión de riesgos ASG, y la suscripción de un contrato con un proveedor externo de reconocido prestigio para la obtención de Scorings ASG para empresas de más de 50 trabajadores con exposición en crédito a la clientela; asimismo, la entidad ha diseñado reportes periódicos con información general y granular de riesgos ASG. Asimismo, en el 2025, se ha diseñado un esquema del flujo de aprobación de operaciones con integración de factores relacionados con aspectos ASG proponiendo la modificación del módulo de atribuciones cuando una operación y/o acreditado no cumpla los criterios definidos por la entidad, conllevando la aprobación



de la operación por un órgano de aprobación distinto del que habitual y formalmente debería aprobar la operación en cuestión. En el marco de un proyecto sectorial en el que se ha participado, la entidad ha obtenido un mapa de calor sectorial, que incluye 39 industrias, y que refleja materialidad financiera y de impacto que tendrían los riesgos evaluados en las distintas industrias analizadas, en el corto, medio y largo plazo.

Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la entidad ha continuado en 2025 profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de financiación.

Por otra parte, en el año 2025 han entrado en vigor las Directrices EBA/GL/2025/01, adoptadas como propias por el Banco de España en junio de 2025, que prevén requerimientos a las entidades relacionados con la gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, y que asignan responsabilidades a las autoridades competentes para la revisión de su cumplimiento. La Directiva y las Directrices complementan lo establecido en el Reglamento (UE) 575/2013, que, tras su modificación operada por el Reglamento (UE) 2024/1623, incorpora nuevas definiciones, prevé un reporte supervisor de riesgos ASG y amplía el ámbito de aplicación de la divulgación de información de estos riesgos a todas las entidades, con proporcionalidad. Se espera que las entidades continúen avanzando en la consideración de los riesgos climáticos y medioambientales en sus estrategias, marcos de gobierno internos y procedimientos de gestión de riesgos, implantando las medidas necesarias para adaptarse a la nueva regulación y a los requerimientos que la misma incorpora.

13

La Caja comprende la importancia de contar con un Plan de Transición para la Mitigación del Cambio Climático, en línea con los compromisos internacionales en materia de sostenibilidad y la regulación europea en evolución. La integración de un plan de transición en la estrategia corporativa es un elemento clave para garantizar la alineación del modelo de negocio con los objetivos de descarbonización y la resiliencia ante los riesgos climáticos.

No obstante, a cierre de 2025, la Caja aún no ha aprobado un Plan de Transición formal. Atendiendo a los requerimientos normativos y las exigencias de las autoridades europeas, reflejadas en las Guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre Riesgos ASG, la Caja ha iniciado los trabajos para la elaboración de dicho plan. El Plan de Transición se desarrollará como un pilar estratégico dentro de la planificación de la Entidad, estableciendo objetivos y líneas de actuación concretas para la reducción progresiva de la huella de carbono en sus operaciones y su cartera de financiación. Este plan integrará medidas de mitigación y adaptación climática, alineándose con los marcos regulatorios europeos y las mejores prácticas en gestión del riesgo climático.



### 3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad.** Desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja.** La cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad.** La rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación.** Los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas.** En línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.



- **Principio de proporcionalidad.** Los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio.** Las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad.** Los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos.** Los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia.** Sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad.** Se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

15

### 3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*”, publicada en noviembre de 2022, así como las expectativas supervisoras de Banco de España, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en los riesgos tradicionales de la Caja. Asimismo, en línea con las nuevas directrices de la ABE (Autoridad Bancaria Europea) “*Guidelines on the management of environmental, social and governance (ESG) risks*”, publicada en enero de 2025, la Entidad integra los factores de riesgos climáticos y medioambientales en sus procesos regulares como en este caso el IACL a partir de dicho ejercicio de identificación y materialidad.

En este sentido, se ha procedido a realizar un proceso de identificación de riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en los riesgos tradicionales como el riesgo de crédito y otros riesgos relevantes. Este proceso se ha



llevado a cabo a través de diferentes vías, analizando las principales carteras de la Entidad (cartera de empresas y la cartera hipotecaria) por medio de análisis independientes. Una vez realizado el análisis, será posible identificar la presencia de efectos materiales resultantes de los riesgos climáticos y medioambientales en las carteras de la Entidad. Lo cual, como consecuencia, permitirá establecer acciones que vigilen y en su caso mitiguen dichos riesgos, facilitando el mantenimiento de los límites de riesgo establecidos.

A. Identificación del riesgo climático y medioambiental en la cartera de empresas

La Entidad ha centrado sus esfuerzos en el análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales. A continuación, se recoge un listado con las industrias identificadas con un nivel de riesgo “Muy alto” o “Alto”:

1. Muy alto:
  - a. Industrias extractivas
2. Alto:
  - a. Industria de la alimentación
  - b. Fabricación de bebidas
  - c. Industria del tabaco
  - d. Textil
  - e. Industria química
  - f. Producción de cemento y otros minerales no metálicos
  - g. Metalurgia y Siderurgia
  - h. Fabricación de otro material de transporte
  - i. Energía eléctrica convencional (generación y suministro)
  - j. Gas y energía térmica (generación y suministro)
  - k. Transporte terrestre y por tubería
  - l. Transporte marítimo y por vías navegables interiores
  - m. Logística

16

El escenario considerado se concreta en un total de trece eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, BCBS, SASB y ESRS) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital, como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). Para ello, más allá del conocimiento experto de la Caja, se han utilizado estudios de afectación por sector de factores de ambientales realizados por agencias de rating o



reportes sectoriales de UNEP FI, así como probabilidad de ocurrencia de riesgos físicos de proveedores como *Think Hazard*, a partir de un proyecto liderado por las 3 patronales de entidades financieras en España (UNACC, AEB y CECA) junto a un experto independiente, en el que ha participado la Caja como parte del Grupo AECR. Para completar el análisis de materialidad, se combina dicho análisis con el peso relativo de la exposición a cada sector.

	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca					B. Industrias extractivas
	A.I	A.II	A.III	A.IV	A.V	B.I
Cultivos no perennes						
Cultivos perennes						
Ganadería						
Silvicultura						
Pesca						
Industrias extractivas						
<b>Resultados doble materialidad - Materialidad Financiera</b>	<b>8.711.182</b>	<b>6.340.969</b>	<b>4.014.500</b>	<b>43.284</b>	<b>107.978</b>	<b>315.665</b>
Materialidad financiera en el corto plazo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
E - Riesgos climáticos físicos	Medio	Alto	Medio	Alto	Medio	Medio
E - Riesgos climáticos y medioambientales transición	Medio	Medio	Alto	Bajo	Medio	Medio
E - Riesgos medioambientales físicos	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo

Tema	Sub-tema	Sub-Sub-tema	Driver	A.I	A.II	A.III	A.IV	A.V	B.I
Riesgos climáticos y medioambientales	Riesgos climáticos físicos	Agudos	Incendios	2	2	2	2	0,02	0,75
			Eventos climáticos extremos relacionados con fenómenos de precipitaciones e inundaciones fluviales y costeras	1,5	2	2,25	2	2,25	1,5
			Eventos climáticos extremos relacionados con cambios de temperaturas (olas de frío y nevadas extremas, olas de calor) y de viento (tormentas, tornados y huracanes)	2,5	2,5	1,5	2	1,5	1,5
		Crónicos	Cambios sostenidos de precipitaciones incluyendo aumento del nivel del mar y acidificación del océano	1,5	2	1,5	2	2,25	1,5
			Cambios sostenidos en aumentos de temperaturas, sequías prolongadas	3	2,75	2	2	1,5	2
	Riesgos de transición climáticos y medioambientales	Políticas gubernamentales/ Riesgo jurídico	Políticas gubernamentales o riesgos jurídicos: incremento en el precio de las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero)	2	1,5	2	0,5	1,5	2
			Políticas gubernamentales o riesgos jurídicos: inversión en tecnologías y procesos de transición tecnológica; incumplimiento	1,5	2,25	1,5	1,5	1,5	2
		Cambios en el mercado	Avances tecnológicos: sustitución de productos y servicios existentes por opciones con menores emisiones	1,5	2,25	1,5	1,5	1,5	2
			Reputación y sentimiento: cambios en las tendencias de inversión y comportamiento generados por incumplimiento; incertidumbre en las señales del mercado	2	1,5	2	0,75	1	2
			Reputación y sentimiento: organización del sector y mayor percepción negativa de las partes interesadas; incumplimiento	0,03	0,75	2	1,5	1,5	2,25
Biodiversidad y ecosistemas	Contaminación e introducción de sustancias peligrosas en el medio ambiente, incluyendo: contaminación del agua; contaminación del suelo, incluyendo: contaminación del agua; contaminación del suelo, incluyendo: contaminación del agua	2	2	0,75	2	1,5	0,5		
Riesgos medioambientales físicos	Contaminación	Contaminación del aire	0,04	1,25	1,5	1,5	1,5	0,01	
		Contaminación del agua y contaminación del suelo, incluyendo: contaminación del agua; contaminación del suelo, incluyendo: contaminación del agua	2	2	2	2	2	1,5	
	Recursos hídricos y marinos	Consumo y uso de agua	2	2	2	2	2	1,5	
Recursos y uso de la economía circular	Recursos y uso de la economía circular	Uso de recursos	1,5	0,75	2,25	0,75	1,5	2	

C. Industria manufacturera														
C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.VII	C.VIII	C.IX	C.X	C.XI	C.XII	C.XIII	C.XIV	C.XV
Industria de la alimentación	Fabricación de bebidas	Industria del tabaco	Textil	Producción de madera y papel	Coque/terceros	Refino de petróleo	Industria química	Farmacéuticos, Plásticos y Metales No Metálicos	Producción de cemento y otros minerales no metálicos	Metalurgia y Siderurgia	Tecnología y equipos electrónicos	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semiremolques	Fabricación de otro material de transporte	Otra manufactura
42.831.355	5.899.401	-	7.499.533	609.253	-	10.635.537	7.979.677	5.876.283	6.072.871	2.103.773	1.421.729	1.371.181	2.195.362	
Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio
Alto	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Bajo	Alto	Alto	Medio
Medio	Medio	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
2	0,75	1,5	3	2	0,75	1,5	3	3	1	3	0,75	1	1,5	1
3	2	2	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	3	2,25	1,5	2	1,5	2,25
3	2	1,5	2,25	2,25	1,5	2	2	1,5	2	1,5	0,75	1,5	1,5	1,5
3	3	2,25	3	1,5	3	3	1,5	3	1,5	1,5	0,75	1,5	0,75	0,75
3	3	2,25	3	2,25	1,5	2	3	2,25	1,5	1,5	3	1	0,75	1
1,5	1,5	4	1,5	1,5	4	3	3	4	3	2,25	3	2,25	2	2
2,25	2	1,5	2	2	2	3	1,5	3	3	3	4	4	3	3
1,5	2	2,25	1,5	0,5	1,5	2,25	2,25	2	2	3	3	3	3	2
2,25	3	3	2	1,5	3	3	3	1,5	3	2,25	0,03	1,5	1,5	0,03
3	1,5	0,75	1,5	2	0,01	0,75	0,02	0,5	1,5	0,02	0,01	0,5	0,5	2,25
2	1,5	1,5	0,5	1,5	0,5	0,25	0,01	0,25	0,25	0,25	0,01	0,5	0,01	0,25
3	3	2	2,25	1,5	3	3	3	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	2
1,5	1,5	2,25	1,5	1	0,75	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	0,75	0,75	2,25





D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado			E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación			F. Construcción			G. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas			H. Transporte y almacenamiento				K. Actividades financieras e inmobiliarias	L. Actividades inmobiliarias	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	Z. Otros servicios	
D.I	D.II	D.III	E.I	E.II	E.III	F.I	F.II	F.III	G.I	G.II	G.III	H.I	H.II	H.III	H.IV	K.I	L.I	M.I	N.I	Z.I	
Energía eléctrica convencional (generación y suministro)	Energía eléctrica renovable (generación)	Gas y energía térmica (generación y suministro)	Gestión de agua y residuos	Construcción de edificios	Construcción civil	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	Comercio al por mayor y menor, excepto vehículos de motor y motocicletas	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados	Transporte terrestre por tubería	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	Transporte aéreo	Logística	Actividades financieras y de seguros	Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales, científicas y técnicas	Actividades administrativas y servicios auxiliares	Otros servicios				
17.046.116	2.332.426	-	3.412.947	73.797.253	6.322.649	17.982.146	228.403.284	37	23.940.639	-	-	2.424.822	36.554.946	21.965.729	11.966.697	15.568.361	17.895.933				

Alto	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
0,75	0,75	2	2,25	3,5	1	0,75	0,75	0,5	1,5	0,5	2,25	0,75	0,02	1	0,5	0,5	0,5	0,5			
1,5	1,5	1,5	2	1,5	2	2,25	1,5	1,5	1,5	2	2,25	0,25	1	1,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,02		
2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
0,75	0,25	0,25	1,5	1,5	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
1	0,25	0,25	1,5	2	0,75	1	0,5	1,5	0,5	1,5	0,5	1,5	1	1	1	0,5	0,5	0,5	0,25		
1	1	1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1	1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0,25	0,02	1,5	1,5	1,5	2	0,75	0,25	0,01	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1	0,25	2	2	0,5	1,5	0,25	0,25	0,25	0,5	1	0,02	0,02	1	0,02	0,5	0,02	0,5	0,02	0,5	0,5	0,5
2	0,5	2	2,25	0,75	0,75	0,5	0,5	0,5	1	0,25	0,25	0,25	1,25	0,02	1,25	1	0,5	0,5	0,5		
1	0,75	1	2	0,5	1,5	1,5	1	1	0,25	0,5	0,75	1	0,5	0,02	0,25	0,25	0,5	0,5	0,02		
0,75	0,02	1,5	1,5	0,5	2	0,75	0,5	2	0,02	1,25	1	1,25	0,02	0,5	0,5	0,5	0,25	0,5			

Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial o costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como *input* para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

De entre los riesgos físicos analizados, la Caja concluye que el riesgo al que más expuesta está la misma en el ámbito objeto de análisis es el riesgo sísmico por ser el riesgo identificado con mayor exposición calificada como “muy alto” en un 73,87% de los inmuebles valorados. Las provincias de Murcia y Alicante, zona donde se sitúan la mayor parte de los inmuebles analizados, son zonas de alto riesgo sísmico según ZESIS, base de datos de zonas sismogénicas de la península ibérica.

Dr. José M<sup>º</sup> Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)  
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

[www.ruralcentral.es](http://www.ruralcentral.es)



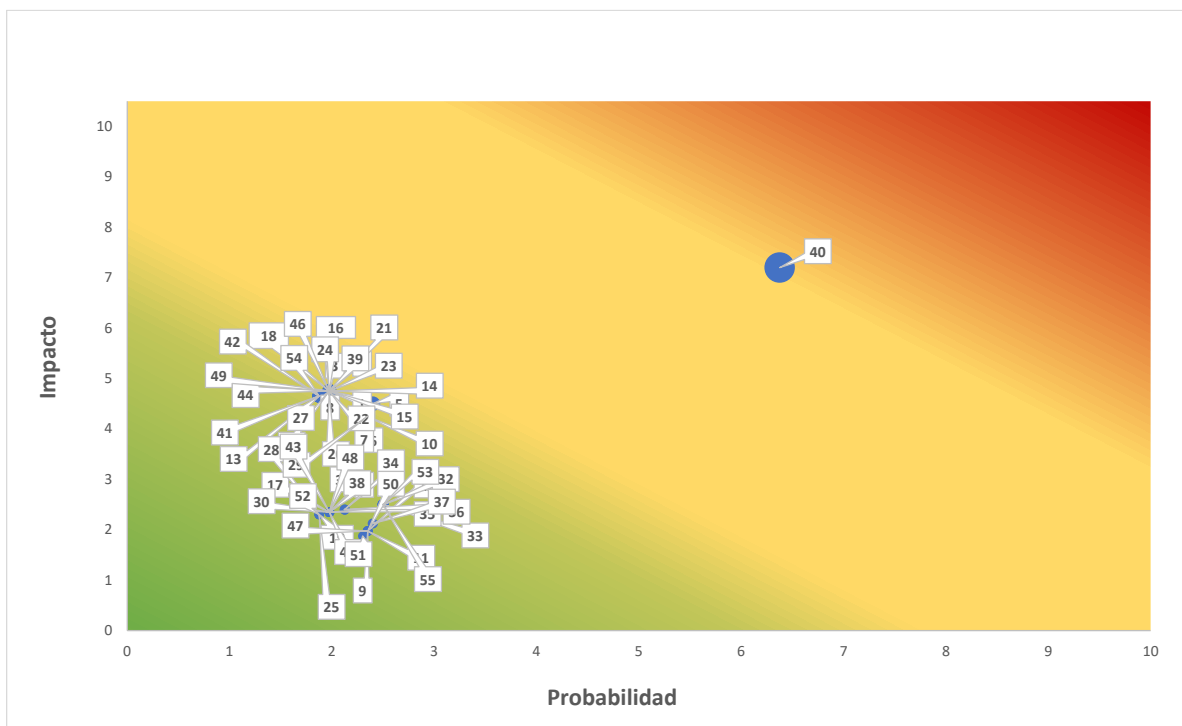
La exposición de la cartera hipotecaria en función del riesgo sísmico es la siguiente:

Definición	Exposición (miles €)	Valor garantía (miles €)
Bajo	33.392	290.704
Medio	8.313	12.775
Alto	113.251	206.387
Muy alto	724.090	1.074.305
Sin identificar	101.188	160.181

### 3.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el Consejo Rector, siendo los resultados del 2025 los siguientes:

19



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / best-practices sectoriales en materia ambiental y/o climática
			2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos; especialmente en riesgo de crédito (concesión, seguimiento, pricing y colaterales), mercado (valoración instrumentos), operacional y otros.
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de riesgos físicos o regulatorios
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
			9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
			10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
			12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
			14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
			15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
			16	Despidos masivos (EREs, ERTes, etc.)
			17	Dificultades para la atracción y retención de talento
			18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados
Empleados	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.
			21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados
Cliente	7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado
			23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente
			24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas
			25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes
			26	Ausencia de garantías en los productos comercializados
	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes
			28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente
	9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes
			30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.).
			31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)
32			Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa	
33			Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades	
Sociedad / Comunidades locales	10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad
			35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)
			36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad
			37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
			39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
			40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
			41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
	12	Escándalos vinculados a la alta dirección	42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
			43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
			44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.
			45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
			46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)
			47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
			48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
			49	Relación de la alta dirección con el poder político
Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores
			51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía
			52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).
			53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.
			54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores
			55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG

#### 4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Entidad no se acogió al tratamiento temporal de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en patrimonio neto, de conformidad con el artículo 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes de IFRS 9 recogidos en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013.



La tabla muestra el impacto del mismo en las principales ratios.

Capital disponible (importes)	dic-25	dic-24
<b>Capital CET1</b>	<b>338.308</b>	<b>294.350</b>
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	338.308	288.586
<b>Capital de nivel 1 (T1)</b>	<b>338.308</b>	<b>294.350</b>
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	338.308	288.586
<b>Capital total</b>	<b>338.308</b>	<b>294.350</b>
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	338.308	288.586
<b>Activos ponderados por riesgo (importes)</b>		
<b>Total de activos ponderados por riesgo</b>	<b>1.393.167</b>	<b>1.387.384</b>
<b>Ratio de capital</b>		
<b>CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)</b>	<b>24,28</b>	<b>21,22</b>
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	8,31	20,83
<b>Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)</b>	<b>24,28</b>	<b>21,22</b>
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	8,31	20,83
<b>Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)</b>	<b>24,28</b>	<b>21,22</b>
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	8,31	20,83
<b>Ratio de apalancamiento</b>		
<b>Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento</b>	<b>3.285.782</b>	<b>3.131.107</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>10,30</b>	<b>9,40</b>
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	10,30	9,25

Miles de euros

